

## I. VACANTES QUE SE CONVOCAN

## Costa Rica

Experto en Pesca de Altura.  
 Experto en Artes de Pesca (Redero).  
 Experto en Material didáctico y audiovisual.  
 Experto en Psicología aplicada y Orientación profesional.

## Chile

Experto en Formación del Profesorado: Mantenimiento mecánico.  
 Experto en Material didáctico y audiovisual.

## Ecuador

Experto en Soplado de vidrio.  
 Experto en Tecnología de alimentos de productos pesqueros.

## Guatemala

Experto en Sector textil (Hilados).  
 Experto en Hostelería.  
 Experto en Tenería (Curtido).

## Nicaragua

Experto en Bachillerato técnico.

## Paraguay

Experto en Mecánica agrícola.  
 Experto en Organización administrativa y contable.  
 Experto en Artes Gráficas.  
 Experto en Sector textil (Mantenimiento).  
 Experto en Formación de Mandos Medios (área Mecánica).

## República Dominicana

Experto Planificador.

## Venezuela

Experto Tubero.  
 Experto en Construcción naval.

## II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. *Solicitud de plazas.*—La solicitud deberá dirigirse al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales), acompañando detallado «curriculum vitae», en el que se destacarán aquellos aspectos relacionados con las experiencias del aspirante en los campos objeto de la misión solicitada.

Si el aspirante desea solicitar más de una vacante, deberá remitir, para cada plaza en particular, una instancia y una copia del «curriculum vitae».

El personal del Departamento o de sus Organismos autónomos o tutelados que desee tomar parte en la convocatoria presentará sus instancias a través de la Dirección General de la que dependa, la cual, a su vez, cursará las instancias y «curriculum» a la Subsecretaría del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales), en los plazos previstos en la presente convocatoria.

Los aspirantes libres (no dependientes del Departamento ni de sus Organismos autónomos o tutelados) deberán presentar las instancias y documentaciones en el Registro General del Ministerio de Trabajo, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

2. *Plazo de presentación de documentos.*—El plazo de presentación de documentos para todos los aspirantes finaliza al cumplirse los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las solicitudes que lleguen con posterioridad a dicha fecha, cualquiera que sea la causa del retraso.

3. *Nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones.*—Las circunstancias relativas a nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones, vienen establecidas en la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61) y en las condiciones específicas fijadas para cada vacante.

## III. CONDICIONES ESPECIALES DE CONVOCATORIA PARA CADA PLAZA

Las condiciones especiales de convocatoria para cada plaza pueden estudiarse en la Delegación General de Universidades Laborales en el Servicio de Empleo y Acción Formativa (SEAF/PPO) y en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales (Asesoría Permanente de Asistencia Técnica Internacional) del Ministerio de Trabajo.

## IV. TRATO PREFERENCIAL

Tendrán preferencia para ser seleccionados los candidatos que, reuniendo los requisitos generales de la convocatoria y los específicos de las plazas que soliciten, hayan prestado con eficacia servicios de asistencia técnica en los países iberoamericanos.

## V. RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

Dentro del plazo de los diez días siguientes a la finalización del plazo de admisión de documentaciones se hará la preselección de los candidatos.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales, la cual puede exigir la presentación de los documentos y justificantes que autentiquen el contenido del «curriculum vitae». Asimismo puede organizar cursillos de información y de formación de Expertos, a los que necesariamente deben asistir los candidatos preseleccionados que se determinen.

Una vez reunidos los puntos de juicio pertinentes, se procederá a la selección definitiva de los aspirantes.

## VI. DOCUMENTACION PERSONAL

Los Expertos seleccionados deberán disponer lo necesario para tener en orden su documentación personal: pasaportes, certificados internacionales de vacunación, visados y cualquier otro documento de carácter personal que precisen para su incorporación a la misión.

## VII. INCORPORACION DE LOS EXPERTOS

Los Expertos deberán estar dispuestos para iniciar el cumplimiento de la misión en las fechas que se les señale.

Con anterioridad a la incorporación a la misión se facilitará al Experto un informe en el que se recojan los aspectos sociales, culturales y económicos del país de destino.

Además de la Carta de Misión de Asistencia Técnica que se facilitará a los Expertos a su incorporación a la misión, el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Cooperación Técnica Internacional) extenderá a cada Experto la oportuna credencial que le acredite ante la Embajada de España y ante las Autoridades del país de destino.

Caso de que la misión deba retrasar la fecha del comienzo de actividades, se comunicará el cambio de fecha al Experto con la antelación suficiente.

Si, por circunstancias ajenas al Departamento, la misión encomendada al Experto no llega a realizarse, quedarán sin efecto los nombramientos que se hubieran extendido a los Expertos seleccionados.

## VIII. PLAZAS DESIERTAS

La Subsecretaría del Departamento se reserva el derecho de declarar desiertas aquellas vacantes para las que, a su juicio, los candidatos no reúnan las condiciones de idoneidad a la plaza convocada.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Chozas Bermúdez.

Ilmos. Sres. Director general de Empleo y Promoción Social, Director general de Servicios Sociales, Subdirector general de Asuntos Sociales Internacionales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

6921

ORDEN de 24 de febrero de 1976 por la que se declara extinguido por renuncia de su titular el permiso de investigación de hidrocarburos «Jaca».

Ilmo. Sr.: El permiso de investigación de hidrocarburos «Jaca», expediente número 598, otorgado a la Sociedad «Coparex Española, S. A.», por Decreto 2583/1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de octubre de 1973, se extinguió por renuncia de sus titulares el día 10 de noviembre de 1974, al finalizar el primer año de vigencia.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicha Dirección General y con lo dispuesto en la legislación de hidrocarburos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar extinguido el permiso «Jaca», y su superficie descrita en el Decreto de otorgamiento mencionado, franca y registrable, en aplicación de los artículos 77 y 32 de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974.

Segundo.—Devolver la garantía prestada para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otorgamiento del permiso, que por esta Orden ministerial se extingue.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.